

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 110 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 24 JUL. 2015

VISTOS: la Carta N° 209-2015-CSJ/CO del Consorcio San José, la Carta N° 0139-2015-CP. N° 005-2014-FONDEPES-CSF/GCV del Consorcio San Francisco, la Nota N° 701-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, y el Informe N° 00476-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 24 de diciembre del 2014 el FONDEPES y el Consorcio San José (integrado por la empresa Chavín de Huántar EIRL, la empresa Civis Global-Sucursal Perú, la Corporación ARIS SAC y la Corporación R&E SAC) suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 038-2014-FONDEPES, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", por el monto de S/. 32'457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendarios;

Que, el 19 de diciembre de 2014 el FONDEPES y el Consorcio San Francisco (integrado por los señores Gonzalo Cáceres Valdivia y Limberg Waldyr Luque Ortiz) suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, derivado del Concurso Público N° 005-2014-FONDEPES, para la supervisión de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque" por el monto de S/. 1'367,069.40 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 600 días calendario;

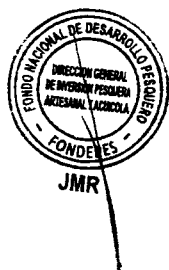
Que, cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se estableció como fecha de inicio de ejecución de obra el 15 de enero de 2015 y como fecha de término el 07 de julio de 2016;



L. VASQUEZ



F. PANTA



JMR

Que, con Carta N° 209-2015-CSJ/CO del 11 de julio de 2015, el Consorcio San José presentó al supervisor Consorcio San Francisco su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por 28 días calendario, bajo la causal prevista en el numeral 1) del artículo 200 y el artículo 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, alegando que la demora y la falta de respuesta contundente en la absolución de consultas formuladas en cuaderno de obra, habría generado paralización de actividades críticas de acuerdo a lo establecido en su Programación de Obra Vigente;

Que, mediante Carta N° 0139-2015-CP. N° 005-2014-FONDEPES-CSF/GCV del 17 de julio de 2015, el supervisor Consorcio San Francisco opina otorgar ampliación de plazo parcial N° 01 por 28 días calendarios, basado en que las partidas "07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES (INC. MOV. Y POSIC PLANTILLA)", "07.04.07.06 DESCABEZO DE PILOTES", "07.04.07.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL" y "07.04.07.08 COLOCACION DE LOSA NERVADA", que debieron empezar a ejecutarse el 10 de junio de 2015, según la programación de la obra, habrían sido afectas por la demora en la absolución de consultas;

Que, por Nota N° 701-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 23 de julio de 2015, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en su calidad de área usuaria, solicita la aprobación de ampliación de plazo por 29 días calendario, según opinión técnica vertida por la Coordinadora de Obra en Informe N° 038-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/LMPGT, el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. En el citado informe la Coordinadora de Obra señala que el 10 de junio de 2015 no se iniciaron las partidas "07.04.07.06 DESCABEZO DE PILOTES", "07.04.07.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL" y "07.04.07.08 COLOCACION DE LOSA NERVADA", por la demora en la absolución de consultas, causal que si tiene fecha de conclusión y que el contratista pretende desconocer. En efecto, con fecha 08 de julio de 2015 el contratista recibió la absolución de consultas formuladas en el cuaderno de obra, según se aprecia de la Carta N° 0129-2015-CP. N° 005-2014-FONDEPES-CSF/GCV;

Que, en consecuencia, señala la Coordinadora de obra, considerando la afectación a la ruta crítica, corresponde otorgar ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario y establecer el 05 de agosto de 2016 como nueva fecha de término de ejecución de la obra a cargo del Consorcio San José;

Que, con Informe N° 00476-2015-FONDEPES/OGAJ del 23 de julio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la continuación del trámite de aprobación de ampliación de plazo, dejando constancia que el hecho generador de la paralización parcial aludida por el Consorcio San José – por demoras en la absolución de consultas formuladas al expediente técnico- ha sido determinado por el área usuaria, y que conforme se aprecia del considerando precedente, se encuentra previsto como causal de ampliación de plazo en el párrafo in fine del artículo 196 concordante con el numeral 1) del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe ampliación de plazo N° 01;

Que, en consecuencia, el Consorcio San José deberá ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



L. VASQUEZ



F. PANTA



JMR

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 110 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 24 JUL. 2015



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario, en consecuencia, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", el 05 de agosto de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Consorcio San José debe ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al ejecutor Consorcio San José y al supervisor Consorcio San Francisco; remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaría General